

Diario Oficial



JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.08
16:26:54 -06'00'

ALCANCE N° 69 A LA GACETA N° 62

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 9 de abril del 2024

307 páginas

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AVISOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 2583-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
LIBERACIÓN NACIONAL	329	34	81	66	37
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	-	93	62	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	99	173	121	154
UNIDOS PODEMOS	294	103	156	35	149
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 731	236	503	284	368

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	74	11	29	13	10
LIBERACIÓN NACIONAL	329	34	81	66	37
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	53	93	62	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	99	173	121	154
UNIDOS PODEMOS	294	103	156	35	149
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 805	300	532	297	378

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO HOJANCHA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	451,250
SUBCOCIENTE	225,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 805	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	74	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	-	329,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	416	-	416,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	676	1	224,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	294	-	294,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	16	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MONTE ROMO**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

75,000

SUBCOCIENTE

37,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	300	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	11	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	53	-	53,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	99	1	24,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	103	1	28,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PUERTO CARRILLO**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

133,000

SUBCOCIENTE

66,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	532	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	81	-	81,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	93	-	93,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	173	1	40,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	156	1	23,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO HUACAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

74,250

SUBCOCIENTE

37,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	297	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	66	-	66,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	62	-	62,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	121	1	46,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	35	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MATAMBÚ**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

94,500

SUBCOCIENTE

47,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	378	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	37	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	28	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	154	1	59,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	149	1	54,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Hojancha, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Monte Romo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puerto Carrillo, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

HOJANCHA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

503440641 DIEGO ALFONSO CORDOBA BRENES PUSC

SUPLENTE

503940272 MARIA ALEJANDRA MENDEZ CUBILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503640764 LEONELA CAMPOS VIQUEZ PUSC

504180924 ALEJANDRA ODALIA VARGAS UGALDE PSD

206190627 JULIETH ZELEDON CASTRO PLN

504030846 KEVIN ERNESTO VARGAS RAMIREZ UP

SUPLENTES

504250960 LUIS ENRIQUE VASQUEZ VENEGAS PUSC

504480119 NATALIA MARIA FAJARDO ARAYA PSD

504460584 ESTELA ADERITH ROJAS ALVARADO PLN

109210300 WADSON ALONSO SOTO ARCE UP

MONTE ROMO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502440658 YAMILETH VENEGAS BARRANTES UP

SUPLENTE

501750567 DANILO VENEGAS ARAYA UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502910750 DIANNEY LORIA RODRIGUEZ UP

501920527 FULVIO ESQUIVEL RODRIGUEZ UP

303640929 JOSE ANTONIO QUIROS VALERIN PUSC

503390660 JOSE ABRAHAM LOPEZ ARGUELLO PSD

SUPLENTES

602880165	MAYRA CAMPOS HERRERA	UP
701310269	MAYNOR FERRETO CHAVARRIA	UP
110230029	PATRICIA ZELEDON PRENDAS	PUSC
206710992	OSCAR CAMPOS HERRERA	PSD

PUERTO CARRILLO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503590619	IVANNIA ROJAS PANIAGUA	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

113690129	JIMMY JOSE MORA RANGEL	PUSC
-----------	------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

603490099	LARRIN ANTONIO ROSALES GOMEZ C.C. LARRY ANTONIO ROSALES GOMEZ	PUSC
502210209	ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	UP
503650599	ZULY ADRIANA RODRIGUEZ ROSALES	PSD
501820706	BERNARDO MAYORGA MAYORGA	PLN

SUPLENTES

503400222	HEIDY MARIA AGUERO ARGUELLO	PUSC
503390786	CARLOS LUIS RODRIGUEZ BARBOZA	UP
503660607	WENDY PEREZ DOBLES	PSD
600700539	ABIUD MORA VILLALOBOS	PLN

HUACAS**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

114170988	YELSIN PAOLA GOMEZ MEJIAS	PUSC
-----------	---------------------------	------

SUPLENTE

504070206	KEVIN JOSUE AGUERO CARRILLO	PUSC
-----------	-----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503880665	ARLIN MAYELA DIAZ PRENDAS	PUSC
115570247	OVIDIO ALEXANDER COTO CARRILLO	PUSC
503250076	HERMINIO ELIZONDO SALAZAR	PLN
504420503	JOSE ENRIQUE BARRANTES BARBOZA	PSD

SUPLENTE

502940308	MARIA EUGENIA ARROYO SOSA	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
204560945	RAFAEL ANGEL BADILLA JIMENEZ	PLN
602590531	EDWIN ENRIQUE BARRANTES ELIZONDO	PSD

MATAMBÚ**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

503100276	JUAN DANIEL AGUIRRE FAJARDO	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503590103	CLARISETH RODRIGUEZ BLANCO	PUSC
602140538	VICENTE AGUIRRE MENDOZA	PUSC
503340688	OLMAN JESUS PEREZ PEREZ	UP
116220867	LEIDY KARINA HERNANDEZ ALEMAN	UP

SUPLENTE

502540471	FLORIBETT MORA BERMUDEZ	PUSC
109600521	RONNY MAURICIO HERNANDEZ FAJARDO	PUSC
501870710	JOSE BIVIAN AGUIRRE PEREZ	UP
504460641	YURLEN DEL ROSARIO ALEMAN HERNANDEZ	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500260.—(IN2024852627).